



Señor (a)
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO
E. S. D.

ASUNTO	MEMORIAL DE RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN
Referencia	PROCESO EJECUTIVO DE COBRO DE CONDENAS
Demandante	RUT DEL CARMEN ESTRADA VELOSA y OTROS
Demandados	RODRIGO DE JESÚS RUEDA OQUENDO y OTROS
Radicado	2017-00298-00

NIVER PALACIOS PALACIOS, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Bello, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. **11.803.448** de Quibdó, abogado en ejercicio con **T.P Nro. 344.493 del C.S. de la J**, según poder que adjunto, actuando en nombre y representación del señor, **JULIO CESAR CALLE GARCÍA**, mayor de edad, identificado con la Cédula Ciudadanía Nro. **4.570.455** de Samaná y residente en Medellín, por medio del presente escrito, me permito presentar recurso de Apelación y en subsidio de Reposición en contra del auto interlocutorio del 11 de noviembre del 2022, don se rechaza la Oposición al secuestre del inmueble con matrícula Inmobiliaria Nro. **01N – 5374098**, lo cual fundamentare en lo siguiente.

- 1.- Su señoría, con la decisión que toma el Despacho se le esta negando a mi representado la oportunidad de ser escucha por su Despacho, con el fin de defender su derecho como poseedor legitimo de un bien inmueble suyo, en el cual invirtió una cantidad de dinero considerable y más cuando mi representado una persona de escasos recursos económicos y que el único patrimonio que tenía lo invirtió en dicho inmueble.
- 2.- También, su señoría no permitirle a mi representado ser escuchado en el presente proceso, se estaría generando un enriquecimiento sin causa a favor de los demandantes y empobrecimiento injustificado en contra de mi cliente.
- 3.- Su señoría, el acceso a la justicia es un Derecho Constitución en Colombia, entonces para este caso no se le estaría danto ese rango Constitucional de acceso a la Justicia a mi representado, porque es a través de ese medio que usted, como juzgador en el presente proceso, estaría tomando una decisión ajustada en Derecho, que mi presentado estaría dispuesto a acatar la decisión que esa tomada en dicho proceso.
- 4.- Quiero, expresar al Despacho, que mi representado no cumplió con la constitución de la Póliza de garantía, no fue porque quisiera desacatar la orden dada por el Despacho, sino que fue, **por que el plazo dado por el despacho, para la constitución de la**



misma y los requisitos exigidos por las compañías aseguradoras no fue suficiente, para cumplir con dicha exigencia en tampoco tiempo.

5.- Los jueces, estan llamados a tomar decisiones que no estén taxativas en la Ley, pero esas decisiones deben ser proporcionales, con el principio de la sana critica, **pero la decisión tomada por el Despacho, en solo darle cinco (05) días, a mi representado para constituir dicha póliza, se incurrió en un error, ya que por el recorrido profesional que tiene el señor Juez, debe conocer cuales son lo requisitos que se deben cumplir para fijar una garantía de perjuicios, como para el presente proceso, situación que permitió no dar un plazo con proporcionalidad a mi presentado a fin de que pudiera cumplir con le exigencia del despacho.**

6.- Pero también, considero que el despacho haberle negado a mi representado la ampliación del plazo para constituir dicha póliza y además de ello negarle hacer oposición al secuestre de su inmueble, es un error que el despacho puede corregir, porque los jueces son humanos, y así como la mayoría de sus decisiones son correctas y acertadas en Derecho, se pueden equivocar y cuando ocurren equivocaciones están en el derecho de corregir la misma, con el fin de buscar esa equidad en la Justicia.

7.- Con estas dos decisiones negativas, el Despacho está violando a mi representado el debido proceso y, además, de ello el acceso a la Justicia que son dos derechos de rango constitucionales en Colombia

8.- Es por todo lo anterior solicito, a su señoría, le permita a mi representado hacer parte del proceso en referencia como Poseedor legitimo del Bien inmueble que esta como garantía en el presente proceso ejecutivo.

PRETENSIONES

PRIMERA: Solicito a usted señor Juez, Revocar el AUTO INTERLOCUTORIO, del 11 de noviembre del 2022, emitido por ese Despacho, mediante la cual se rechaza la Oposición al secuestre del bien inmueble con matrícula inmobiliaria nro. **01N – 5374098**, a mi representado en calidad de único y legitimo poseedor del mismo, para así poder ser escuchado en el proceso ejecutivo como OPOSITOR con radicado Nro. **2017-00298-00.**



SEGUNDA: Que el despacho emita un nuevo auto interlocutorio donde se cambie la decisión dándole la oportunidad a mi representado de ser escuchado en el proceso de referencia.

Tercera: En el caso de que la decisión de su despacho no sea favorable y se mantenga, recurro al recurso de APELACIÓN y solicito sea remitida la diligencia al superior jerárquico que corresponda para que decida lo concerniente y lo que en derecho corresponda.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Constitución política de Colombia artículos 2, 4, 6, 13, 23, 29 y 229

Procesales artículos 318 del Código General del Proceso.

Declaración Universal de los derechos Humanos

Artículos 7y 8

Del señor Juez

Atentamente,

NIVER PALACIOS PALACIOS
C.C. Nro. 11.803.448 de Quibdó
T.P. NRO 344.493 del C.S.J